

Monte Patria, 04 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

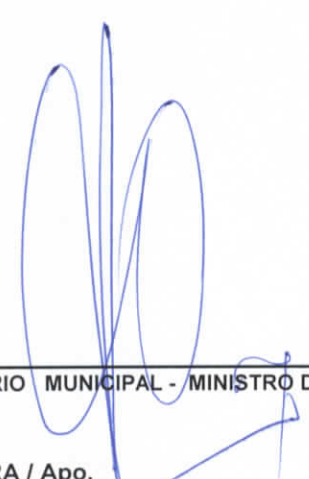


1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico al señor **GIOVANNI PATRICIO SANCHEZ ALCALDE**, Cédula de Identidad N° 15.445.368-7, Asistente de la Educación, que cumple la función de Paradocente Internado Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén.

2.- Hace uso de feriado legal en el año 2014, y corresponde al período 19 de marzo de 2013 al 19 de marzo de 2014.

3.- El feriado tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo entre el 03 de febrero de 2014 al 21 de febrero de 2014, todas las fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta



ALCALDE

(S)